

## Ficha de Apoyo Preventivo

### Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **actos maliciosos**

Un acto malicioso es una acción cometida por un tercero con el propósito de ocasionar pérdida, daño o destrucción de propiedad con el propósito de ocasionar perjuicio o detrimento. La Ley 18314 determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de un acto malicioso, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

#### Recomendaciones frente a actos maliciosos

##### A. Antes de la ocurrencia del acto malicioso

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

##### Medidas recomendadas

- Tenga presente cualquier situación anormal que puede poner en riesgo la seguridad, incluyendo advertencias previas de un grupo o persona de forma directa o por otros medios de comunicación.
- Mantenga una zona de refugio que permita permanecer durante la ocurrencia de un acto malicioso, vale decir ante advertencia de disparos, artefactos explosivos o incendiarios.

- Evite en lo posible, traslados por horarios o trayectos en las cuales sus faenas pudiesen ser afectadas. Consulte a carabineros al 133 o PDI al 134 respecto a las condiciones del seguridad del lugar antes de iniciar una faena.

##### B. Durante la ocurrencia del acto malicioso

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de las personas que podrían ser atacadas.

##### Medidas recomendadas

- Si hay una vía de escape accesible lejos de la vista del grupo o atacante, intente evacuar dejando cualquier pertenencia detrás. Ayude a otros a escapar, solo si es posible hacerlo o se lo indique la autoridad, evitando que otros ingresen al área de riesgo.
- Debe mantener siempre la calma, comunicándole además a los demás. Evite tener comportamiento desafiante o intentar tomar registro de video o audio.
- No ejecute acciones que pueden poner en riesgo su vida o la de otras personas, como intentar atrapar o desafiar al grupo o atacante.

##### C. Después de la ocurrencia del acto malicioso

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

##### Medidas recomendadas

- Colabore con la investigación prestando declaraciones a carabineros, PDI o su supervisor si es requerido.
- Si presenta una lesión, asista a un establecimiento de salud indicado por su supervisor.
- Si las instalaciones y/o equipamiento del centro de trabajo o los elementos de seguridad presentan daños, informe a su supervisor.